

consintió que los frailes volvieran á sus conventos, ni ordenó que pudieran usar en público el hábito. Quita al clero la intervención en los panteones y dispone que los protestantes pudieran ser enterrados donde los católicos; en las principales calles de la capital se podía anunciar la venta de biblias sin comentarios y de libros que combatieran la doctrina cristiana.

Por fin, acabamos de ver, que al venir el Nuncio Monseñor Meglia, y después de declarar éste que carecía de instrucciones para negociar, consuma Maximiliano la ruptura con los partidos clerical y conservador. El Nuncio le niega frente á frente, que se hubieran abierto en Roma negociaciones entre Maximiliano y el Pontífice, y le sostiene que, conforme las máximas y principios de la Santa Sede no podía admitirse el término medio, "que no daría satisfacción á las justas exigencias del país restableciendo la paz en los espíritus y la tranquilidad en las conciencias." Y se aclara, según Monseñor Antonelli, que durante la permanencia de Maximiliano en Roma, no se abrió negociacion alguna relativa á los asuntos eclesiásticos en México, y menos a ún respecto á los negocios indicados por el Emperador al ministro Escudero.

La disposicion de 26 de Febrero sobre tolerancia religiosa y revision de bienes nacionalizados, fué un paso decisivo y ruidoso que puso término á las conjeturas é interpretaciones de los partidos, vino á determinar una nueva política en la que los asuntos religiosos quedaban subordinados á las leyes civiles y al rēspeto que se debe á la salubridad é higiene públicas. El gobierno de Maximiliano aceptaba la solidaridad y continuación de la obra emprendida por los Presidentes Comonfort y Juárez, desde que el rescripto de 27 de Diciembre tuvo fuerza de ley y autoridad de principio.

Esto se hacia cuando aun algunos individuos del partido conservador eran los únicos que apoyaban al Imperio, segun se vió en Durango, donde D. Antonio Gomez del Palacio, que se distinguió en las filas de aquel partido y habia sido secretario del antiguo gobernador Cajen, reemplazaba al prefecto Saravia y fué el solo escritor de los conservadores que elogió el rescripto imperial de 27 de Diciembre.

tilla.—5. La Guardia Palatina de gran uniforme, y la servidumbre de librea colorada, formarán valla desde la Sala de los Leones hasta la mitad de la Capilla; después de haber pasado el Cortejo, la Guardia Palatina se colocará á la derecha y la servidumbre á la izquierda en el interior de ella.—6. Todos los Viérnes de la Cuaresma, después de la Misa que habrá á las diez en la Capilla Imperial, uno de los predicadores de la Corte dirá un sermón; concurrirán únicamente: 1.º Su Magestad la Emperatriz. 2.º La Dama de Palacio de servicio. 3.º La Dama de honor de servicio. 4.º Las Damas de Palacio y de honor que gusten de concurrir. 5.º La servidumbre femenina de Palacio.—El Primer Secretario de las Ceremonias, *Pedro C. de Negrete*.

* Casa del Emperador.—Servicio del Limosnero Mayor.—Prescripciones para que las personas de la Corte y del servicio de SS. MM. puedan ganar el Jubileo.

1. Confesarse y comulgar una vez dentro del mes que ha de durar.—2. Ayunar el miércoles á viérnes y sábado de una de las semanas de dicho mes.—3. Dar, durante el mismo, alguna limosna, los pobres.—4. Visitar dos veces en ese tiempo la Capilla Imperial, haciendo en ella alguna oracion al Señor Sacramentado.—El Primer Capellan y Párroco, *José Braulio Sagasta*.



Princesa Inés de Salm Salm,

Hizo grandes esfuerzos para salvar al Príncipe Maximiliano, prisionero en Querétaro. En las Memorias que escribió, refiere que para salir de la Capital del Imperio, pidió protección á los Generales Márquez y Vidaurri; superando mil dificultades y venciendo toda clase de obstáculos, llegó á Querétaro, donde desarrolla complicadas tramas para libertar al prisionero. Va á San Luis Potosí con objeto de solicitar el indulto, ó por lo menos la prórroga en el tiempo señalado para el enjuiciamiento. Está impregnada aquella narración, de curiosos episodios y novelescas situaciones; describe la celda y mobiliario de Maximiliano en la prisión de Capuchinas, y las conversaciones tenidas con él, y con el General Republicano Escobedo en la tienda de campaña. La parte más interesante de las Memorias de la Princesa, encuéntrase en lo relativo á la proyectada fuga del prisionero, y al pretendido cohecho de dos coroneles del ejército Republicano, así como en la narración de las conmovedoras y palpitantes escenas ocurridas en San Luis Potosí.

Aunque el Emperador Maximiliano se declaró en favor de las leyes de Reforma, cometió la inconsecuencia de dejar á cargo de los párrocos lo relativo al matrimonio civil, nacimientos y defunciones; fué considerado como civil el matrimonio canónico entre católicos, ciñéndose la ley á exigir el asiento en el registro *á posteriori*, lo mismo que para el nacimiento, lo cual hizo nugatoria la ley, no habiendo sancion eficaz, ni escrupulosidad y vigilancia para exigir el cumplimiento de ella. En los cementerios se habia dejado toda la intervencion al clero; pero una circular del ministerio de Gobernacion, fechada el 12 de Marzo, puso bajo la inmediata direccion y administracion de la autoridad civil lo concerniente á este asunto. *

La situacion de los conservadores era dificilísima, ó se insurreccionaban contra Maximiliano y quedaban sin jefe y sin apoyo para salvarse de las dificultades que creyeron vencer con la Intervencion, ó acataban las disposiciones imperiales que confirmaban las leyes de Reforma y en este caso demostraban que, no los estímulos de la conciencia, sino el interés habia sido el móvil de todo su pasado, de las sublevaciones y desastres que habian ocasionado con la guerra civil y extranjera. Derivase de aquí el profundo disgusto manifestado públicamente por los intervencionistas, algunos de los cuales trataron de promover la insurreccion á mano armada, ó fomentarla aunque fuera con el recurso de correr voces acerca del aumento de la guerra civil y contra los franceses. El gobierno imperial se vió obligado á tomar medidas de defensa que creyó necesarias; siguió destituyendo á los funcionarios de la época de la Regencia; separó del mando de fuerzas á D. Leonardo Márquez, considerándole peligroso, le llamó á México so pretexto de que se curase y en seguida lo desterró disimuladamente.

El 26 de Diciembre (1865) llegaba á Morelia el general Márquez, con solo una escolta de caballería y procedente de Colima, en marcha para México. Los restos de la Division que habia llevado su nombre, salieron en parte para Zapotlan y las fuerzas auxiliares fueron disueltas. Graves consideraciones han de haber embargado el ánimo de ese general. ¿Qué resultado habian tenido sus afanes? Tres dias antes, habian sido derrotados en Santa Clara, á cuatro leguas de Pátzcuaro, por el jefe Eguiluz, doscientos cincuenta imperialistas, siendo muy reñido el com-

* Los periódicos de entonces refirieron otro hecho en que se negó la absolucion á uno que compró casa adjudicada. El Sr. Antonio M. Priani compró á un adjudicatario y reedificó la casa núm. 4 de la 2.^a calle del Relox. Estando enfermo de gravedad, quiso confesarse; pero el sacerdote solicitado le negó la absolucion, mientras no otorgara en favor de persona determinada un reconocimiento hipotecario de 3,000 pesos, como retribucion á la Iglesia; el enfermo se negó. La familia quiere entrar en arreglos; pero se le exige la devolucion de la casa y que el moribundo reprobare el acto de la compra. Se dijo que otro sacerdote lo absolvió sin estas condiciones; mas para expedir la boleta de entierro el encargado del curato del Sagrario, puso tres condiciones: 1.^a que se le presentara el testimonio del testamento del Sr. Priani; 2.^a la constancia de haberse confesado; 3.^a que la casa en cuestion fuera devuelta á la Iglesia, mediante un documento firmado por el albacea del Sr. Priani. La familia rehusó acceder á estas condiciones y el cadáver fué enterrado por la autoridad civil, en panteon extraño á la inspeccion eclesiástica, no obstante lo cual el curato cobraba despues los derechos parroquiales.